Joseph Antonio de Isaí de Bucarelo y Su.s, en
el Vsfexido de las Ordenes, y Compañia Con
Copia de R.l Orden de Quinze de Noviem
bre de Año proximo Pasado, y Un Vista de todo
Lo en el Contenido Dicho que Substenor Condeda Cau
ta hox den es el Siguiente = Y Por el Real de
Orden = Con esta Orden = Haviendose publica
do en el Consexo el de Orden de Su Magestad
Sobre la Erección de la Junta q se sexa de es
tablezer para el conozim.to de la moneda, y
Causa, que se Formasen pertenecientes á ellas
de Que Copia la Hd Junta Acordado se sexa
Misma a V.S.a Y en Vsin de Que se cumpla lo Vsuelto
por Su Magestad Y por V.S.a Como por sus
Subzesores En este Empleo, y Que dispong V.S.a que
el citado Real de Orden se Imprima, y Circule
en Los Libros de Hacienda. de esta Villa
Dando las Corres por dichas Para demas Di
chas, y Lugares de Su Pasaxe; para que q. en Sus
Vistas de ellos se observe lo que Su Magestad man
da, y Sea la misma prebenzion En los Libros Cal
ificados de Su Hacendamiento y del Virrey de
Esta Meaduana N.S.a para la Inteligenzia del
Consexo Dios Guarde á V.S.a muchos años Mad
rid a Veinte Y nueve de Diziembre de mill
Setezientos Y Zinquenta = D.n Joseph Antonio